

ANEXO VI

ENSAYO DE METODOS CENSALES

1. El Instituto Nacional de Estadística realizará durante el mes de marzo de 1979 un ensayo de métodos censales con objeto de contrastar con la realidad los procedimientos alternativos para la ejecución de los censos de los edificios, los locales, las viviendas y la población que se llevarán a cabo en los años de 1980 y 1981 y poder así contar con mayores elementos de juicio para la elaboración de los correspondientes proyectos definitivos.

2. La operación consistirá, tanto en el ensayo de los cuestionarios como en la prueba de diferentes peculiaridades, en relación con los trabajos de campo; todo ello seguido de la evaluación de la calidad de cobertura y contenido de los resultados, con la finalidad de que puedan ser adoptadas las decisiones más convenientes.

3. El ámbito del ensayo comprenderá un total de 40 secciones, distribuidas de la siguiente forma:

	Secciones
Municipio de Madrid	8
Municipio de Barcelona	8
Municipio de Murcia	8
Municipio de Vigo (Pontevedra)	8
Municipio de Orihuela (Alicante)	1
Municipio de Villajoyosa (Alicante)	1
Municipio de Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1
Municipio de Oliva de Mérida (Badajoz)	1
Municipio de Alcalá la Real (Jaén)	1

Secciones

Municipio de Villanueva del Arzobispo (Jaén)	1
Municipio de Abegondo (La Coruña)	1
Municipio de Arzúa (La Coruña)	1

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26979 *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de agosto de 1978 por la que se modifica el artículo 33 del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social de 26 de abril de 1973, sobre baremos de valoración de méritos en los concursos de selección de personal.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 11 de septiembre de 1978, página 21200, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo único, apartado 11 b, donde dice: «... durante la prestación de servicios como interno o eventual», debe decir: «... durante la prestación de servicios como interino o eventual».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

26980 *ORDEN de 10 de octubre de 1978 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales de Distrito a don José Ramón Cotos Esperanza.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Ramón Cotos Esperanza, Fiscal de Distrito de la Agrupación de Fiscalías de Figueras-La Bisbal-San Feliu de Guixols,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales de Distrito, por tiempo mínimo de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23. 1. c), del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambroña.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

26981 *ORDEN de 17 de octubre de 1978 por la que cesa en el cargo de Presidente de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal el excelentísimo señor don Isidro de Arcenegui y Carmona.*

Ilmo. Sr.: Jubilado como Letrado Mayor Superior del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia por cumplimiento de la edad reglamentaria el excelentísimo señor don Isidro de Arcenegui y Carmona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Presidente de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, por haber perdido la cualidad de mutualista con destino en Madrid, necesaria para el desempeño del referido cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

26982 *ORDEN de 17 de octubre de 1978 por la que se nombra Presidente de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal a don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º 2. A, del Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, aprobado por Orden de 8 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente de la referida Institución a don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, mutualista con destino en Madrid, como Juez de Distrito número 29 de la citada capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

26983 *RESOLUCION de la Administración Turística Española por la que se hacen públicos los nombramientos de los funcionarios que han obtenido plaza de Administrativos de cuarta clase del Organismo.*

En relación con la oposición libre convocada por resolución de esta Administración Turística Española de fecha 10 de enero de 1977 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de 16 de febrero), para cubrir las vacantes existentes en la plantilla de Administrativos de cuarta clase del Organismo, por el excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo, se dictó la Orden de 28 de julio de 1978 por la que se nombraban funcionarios de carrera de la mencionada Escala a los nueve opositores que, habiendo superado las pruebas, habían obtenido plaza.

Una vez obtenidos los correspondientes números de Registro de Personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1974, procede publicar los nombramientos de los siguientes funcionarios:

Wickman Rovira, María Pilar von. Número de Registro de Personal: T01IT03A0042. Fecha de nacimiento: 12 de enero de 1953.

Fernández Herrero, Consuelo. Número de Registro de Personal: T01IT03A0043. Fecha de nacimiento: 2 de abril de 1953.

Felipe García, Agustín de. Número de Registro de Personal: T01IT03A0044. Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1930.

Rubio Salvador, Luis Carlos. Número de Registro de Personal: T01IT03A0045. Fecha de nacimiento: 9 de noviembre de 1957.

Dominguez de la Concha, Eloísa. Número de Registro de Personal: T01IT03A0046. Fecha de nacimiento: 22 de octubre de 1946.

Gallego Marín, Pedro. Número de Registro de Personal: T01IT03A0047. Fecha de nacimiento: 3 de agosto de 1956.

Horcada de la Perra, Pilar. Número de Registro de Personal: T01IT03A0048. Fecha de nacimiento: 16 de diciembre de 1957.

Herrero Castillo, Luis Benito. Número de Registro de Personal: T01IT03A0049. Fecha de nacimiento: 17 de agosto de 1958.

López Mirones, Marta. Número de Registro de Personal: T01IT03A0050. Fecha de nacimiento: 30 de enero de 1956.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Director, Gayo de Arenzana.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26984 *ORDEN de 10 de julio de 1978 por la que se dispone el cese de don Manuel Evangelista Benítez en el cargo de Director de la Escuela de Gerencia Hospitalaria.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas, este Ministerio ha dispuesto el cese de don Manuel Evangelista Benítez en el cargo de Director de la Escuela de Gerencia Hospitalaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1978.

SANCHEZ DE LEON

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

26985 *ORDEN de 20 de octubre de 1978 por la que se convocan 14 plazas para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Máquinas).*

1. Se convoca concurso para cubrir 14 plazas para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Máquinas), entre titulados de la Marina Mercante, previos períodos de formación o actualización de conocimientos y de prácticas que se establezcan en la presente convocatoria.

2. Podrán tomar parte en este concurso:

2.1. Los Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval.
2.2. Los Alféreces de Máquinas eventuales de la IMERENA en período de prácticas y alumnos aspirantes.

2.3. Los Maquinistas Navales Jefe y Oficiales de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante.

3. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones generales:

3.1. Ser ciudadano español.
3.2. No haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día fijado como límite de presentación de instancias.

3.3. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

3.4. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo del Tribunal de honor ni de Centro oficial de enseñanza.

3.5. El personal comprendido en el punto 2.3, haber cumplido la situación de actividad del servicio militar.

3.6. Tener la aptitud física necesaria, a tenor de lo dispuesto en el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291, y «Diario Oficial» de Marina número 280), a excepción del punto 7.30, que regirá lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1974, con las siguientes variaciones:

3.6.1. Serán considerados como inútiles los aspirantes con miopía superior a cuatro dioptrías.

3.6.2. Igualmente serán considerados inútiles los que presenten anisometropías superiores a dos dioptrías.

3.6.3. Deberán tener buena visión binocular y visión 1 en un ojo y hasta 2/3 en el otro, previa corrección, si fuera necesario.

4. Los interesados formularán instancia redactada según el modelo que se publica como anexo a esta Orden ministerial, debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentándola en los Organismos siguientes, según los casos:

4.1. El personal comprendido en los puntos 2.1 y 2.3, en las Comandancias de Marina o en la Jurisdicción Central.

4.2. El personal comprendido en el punto 2.2, por conducto reglamentario.

4.3. Los residentes en el extranjero, en cualquier representación diplomática o consular de España.

5. Los comprendidos en los puntos 2.1 y 2.2 deberán indicar en su instancia la disposición y «Diario Oficial» en que han sido nombrados.

6. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finalice el plazo señalado para la presentación de aquéllas.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos, no fotocopias:

6.1. Copia certificada de la hoja de servicios del interesado, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase o Maquinista Naval Jefe, si lo es.

6.2. Certificado de poseer el título de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase o Maquinista Naval Jefe, según los casos.

6.3. Certificado de estudios, especificando las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas de la carrera.

7. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, una Junta nombrada al efecto procederá a la selección y clasificación de las instancias recibidas, de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

8. Para la resolución del concurso se considerarán como méritos, computándose cada uno según el baremo establecido, los siguientes:

8.1. Pertenecer a la Reserva Naval o a la IMERENA en período de prácticas.

8.2. El título adquirido en la Marina Mercante, el tiempo de mando de Jefe de Máquinas en sus distintas categorías y el número total de días de mar.

9. Los que resulten seleccionados como aspirantes a la Reserva Naval Activa serán nombrados Tenientes de Máquinas provisionales de la Reserva Naval, a excepción de los comprendidos en el punto 2.1.

9.1. Los comprendidos en el punto 2.3 deberán aportar ante la Dirección de Enseñanza Naval de este Cuartel General de la Armada, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de su nombramiento, los siguientes documentos:

9.1.1. Copia autorizada del asiento de Inscripción Marítima.

9.1.2. Certificado de buena conducta.

9.1.3. Certificado de carecer de antecedentes penales.

9.1.4. Certificado de haber cumplido la situación de actividad del servicio militar.

9.1.5. Certificado de reconocimiento médico de aptitud física, a tenor del cuadro citado en el punto 3.6, expedido preferentemente por un Médico de la Armada en activo.

9.2. Para quienes no presentasen dichos documentos dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, se anulará su respectivo nombramiento, aplicándose la misma medida a aquel en cuya documentación se apreciase falsedad en los datos con-